

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2023/1826 *Resolución número 1188 de fecha 31 de marzo de 2023 de la Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), por la que se rectifica el error material detectado en el detalle del puesto núm. 5 del Anexo I de la Resolución 978 de 21 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso ordinario de méritos de cinco puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, denominado Jefa/e de Negociado, Jefa/e de Unidad y Supervisora/or de Zona.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución número 1188 de fecha 31 de marzo de 2023, de rectificación de error detectado en el detalle del puesto núm 5 del Anexo I de la Resolución 978 de 21 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso ordinario de méritos de cinco puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, denominado Jefa/e de Negociado, Jefa/e de Unidad y Supervisora/or de Zona, conforme el siguiente detalle:

“Vista la Resolución núm. 978 de fecha 21 de marzo de 2023 de la Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17/07/19), por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso ordinario de méritos de cinco puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, denominado Jefa/e de Negociado, Jefa/e de Unidad y Supervisora/or de Zona. (**ORG20-2023/55**).

Advertido error material donde figuran las responsabilidades del puesto núm. 5 del Anexo I.

Considerando lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 h) y 34.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el puesto núm. 5 del Anexo I de la Resolución núm. 978 de 21 de

marzo de 2023 de la Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17/07/19), conforme al siguiente detalle:

ANEXO I:

Donde dice:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.58	650	Supervisora/or de Zona	1	A2	20	X	C	Control y desarrollo de proyectos. Cumplir con las medidas de Prevención de riesgos Laborales.	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Cultura y Deportes		Servicio de Deportes		Sección de Proyectos Deportivos						

Debe decir:

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.58	650	Supervisora/or de Zona	1	A2	20	X	C	Colaboración, y desarrollo de proyectos. Cumplir con las medidas de Prevención de riesgos Laborales.	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Cultura y Deportes		Servicio de Deportes		Sección de Proyectos Deportivos						

Segundo.- Publíquese la presente modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de abril de 2023.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.